

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A.**

24 DE JULIO DE 2024

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.

- EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE BME GROWTH.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Proceder con la exclusión de la Sociedad de BME Growth, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de los estatutos sociales de la Sociedad y el resto de normativa de aplicación, en los términos del informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración, así como delegar en el Consejo de Administración para que, en el marco de la exclusión que en su caso se apruebe en Junta, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el Consejo de Administración considere convenientes en ejecución de la exclusión en su caso aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante el BME Growth, Iberclear y/o CNMV, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

*Del mismo modo y atendiendo a la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth de 30 de julio y los estatutos sociales de la Sociedad que prevén la obligación de la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hubiesen votado a favor de la referida exclusión, la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, recogida en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”). Se aprueba que BD-C NOTEBOOK BIDCO Limited (el “**Oferente**”) ofrezca a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones al mismo precio que el de su Oferta (4,75 euros por acción) (la “**Oferta de Compra**”) mediante a una orden de compra sostenida al citado precio.*

Se hace constar que el informe justificativo sobre la propuesta de exclusión ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas, y que los Accionistas que no voten a favor recibirán una oferta de adquisición por la Sociedad de sus acciones en los términos en la propuesta de acuerdo inmediatamente posterior.”

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7, 43 Y 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación del artículo 7 de los estatutos sociales de la Sociedad relativo a la representación acciones, al objeto de modificar la forma de representación de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad, actualmente representadas mediante anotaciones en cuenta, de manera que las mismas pasen a estar representadas por títulos valores.

En consecuencia, la aprobación de la referida modificación estatutaria implicaría que el artículo 7 de los estatutos sociales pasase a tener la siguiente redacción literal:

“Artículo 7. Representación de las acciones.

- 1. Las acciones serán nominativas, se representarán por medio de títulos nominativos y figurarán en un Libro Registro de Acciones Nominativas que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas, en la forma determinada por la ley.*
- 2. Los títulos nominativos se extenderán en libros talonarios, que contendrán todas las menciones exigidas legalmente.*
- 3. El órgano de administración podrá exigir, siempre que la transmisión no conste en documento público, los medios de prueba que estime convenientes para acreditar la transmisión de las acciones a la regularidad de la cadena de endosos previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro. Los títulos representativos de las acciones podrán ser unitarios o múltiples, y contendrán todos los requisitos legales. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre. Todo accionista o titular de un derecho real sobre las acciones deberá comunicar su dirección al órgano de administración.*

Igualmente se propone aprobar, dejar sin contenido los Artículos 43 y 47 de los Estatutos Sociales de la Sociedad derivado de la circunstancia de que la sociedad va a dejar de estar cotizada en BME Growth en virtud del acuerdo anterior del orden del día que se somete a la Junta General.

El presente acuerdo únicamente surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. FRANCESC CASABELLA COMO CONSEJERO DOMINICAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Nombramiento de Consejero Dominical.

“Se proponer nombrar con la categoría de Consejero Dominical por el período estatutario de seis años a D. Francesc Casabella, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en [*]* y con DNI número [*], quien tendrá la condición de Consejero Dominical.”

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. ALEJO VIDAL-QUADRAS COMO CONSEJERO DOMINICAL PENDIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Nombramiento de Consejero Dominical.

“Se proponer nombrar con la categoría de Consejero Dominical pendiente por el período estatutario de seis años a D. Alejo Vidal-Quadras, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en [*] y con DNI número [*] quien tendrá la condición de Consejero Dominical.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. JAIME GOMEZA COMO CONSEJERO DOMINICAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Nombramiento de Consejero Dominical

“Se proponer nombrar con la categoría de Consejero Dominical por el período estatutario de seis años a D. Jaime Gomeza, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en [*] y con DNI número [*], quien tendrá la condición de Consejero Dominical.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. JUAN RIVA DE ALDAMA COMO CONSEJERO DOMINICAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Nombramiento de Consejero Dominical

“Se proponer nombrar con la categoría de Consejero Dominical por el período estatutario de seis años a D. Juan Riva de Aldama, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en [*] y con DNI número [*] quien tendrá la condición de Consejero Dominical.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.

- RENOVACIÓN DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de renovación de consejeros

“El Consejo de Administración, aprueba, por unanimidad, proponer la renovación de los actuales miembros del Consejo de Administración, esto es, del Presidente y Consejero Delegado D. José Carlos López Ezquerro, del también Consejero Delegado, D. José Ramón Mosteiro López, con la categoría ambos de Consejeros Ejecutivos y de D. Francisco Sánchez Rivas con la categoría de Consejero Independiente, todos ellos renovados por el plazo estatutario de seis años.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.

- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Facultar al Presidente, al Secretario, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la certificación que efectúe el Registrador Mercantil.

Facultar asimismo al Presidente, al Secretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.

- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Tras lo cual se levanta la sesión.”.